

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

CONSTANCIA

El suscrito COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL Valledupar de la Agencia Nacional de Minería, hace constar que en el numeral 26 del Estado 068 del 01 de octubre de 2014, por error involuntario se transcribió erradamente el titular y las observaciones a notificar, por esta razón y con el fin de garantizar el derecho de defensa y de contradicción que poseen los titulares se procede a corregir el numeral 21 del estado 068 del 01 de octubre de 2014.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDI-ENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
21	Contrato de Concesión	IIS-11311	ALVARO ROSALES BELTRAN, CLAUDIA ROSALES POSADA, WALTER HERNANDEZ ROA	29/09/2014	1543	No Aprobar la póliza minero ambiental No continuar con el requerimiento de presentar las correcciones de la póliza minero ambiental No. 14-44-101062697 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, toda vez que se encuentra vencida desde el 02/09/2014. Aclararle al titular que se encuentra en etapa de construcción y montaje, por lo que no tiene la obligación de presentar los formularios de declaración y liquidación de regalías. No Aprobar el FBM del I semestre de 2014. Continuar con el proceso de imposición de multa por el incumplimiento al requerimiento de presentar la licencia ambiental o estado de trámite de la misma y las correcciones de los FBM anuales de 2012 y 2013. Elaborar el acto administrativo de declaratoria de caducidad por el incumplimiento grave y reiterado de las demás obligaciones del contrato, toda vez que las correcciones del programa de trabajos y obras no fueron presentadas según las especificaciones realizadas las evaluaciones técnicas. REQUERIMIENTOS: Requerir a los Titulares del Contrato de Concesión, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Requerir bajo a premio de multa, a los titulares para que allegue las correcciones del FBM del I semestre de 2014, según las indicaciones dadas en el concepto técnico PARV-0942 de fecha 29 de septiembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan

						o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado de los conceptos técnicos PARV-0940 de fecha 26 de septiembre de 2014 y PARV-0942 de fecha 29 de septiembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
--	--	--	--	--	--	---

Dada en Valledupar a los 08 días del mes de octubre de 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
 Coordinador punto de Atención Regional Valledupar